



COMUNICADO OFICIAL A RESIDENTES Y PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE PIJAO

La Administración del Edificio Torre Pijao informa a todos los residentes, propietarios y ocupantes que, **a pesar de las reiteradas comunicaciones realizadas invitando al orden, al aseo y al respeto por las normas de convivencia**, persisten conductas que afectan gravemente la salubridad, el uso adecuado de los espacios y la convivencia general.

Se ha evidenciado de manera reiterada que:

- **Se están arrojando excrementos de mascotas por el shut de basuras**, conducta absolutamente prohibida.
- **Las mascotas están realizando sus necesidades en espacios públicos que sirven como acceso al edificio**, incluyendo zonas de tránsito peatonal y la rampa de acceso, afectando las condiciones de higiene y seguridad.

Estas conductas **contravienen el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016)**, el **Reglamento de Propiedad Horizontal** y la **Ley 675 de 2001**, al afectar la salubridad, la convivencia y el respeto hacia **los transeúntes** y el **personal de servicios generales**.

Las conductas descritas constituyen una **infracción al Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Torre Pijao** y a lo dispuesto en la **Ley 675 de 2001**, que obliga a propietarios, residentes y ocupantes a **usar adecuadamente los bienes comunes**, preservar la salubridad y **no realizar actos que afecten la convivencia, el respeto y la dignidad de las personas**.

La Administración informa que:

- **Está estrictamente prohibido permitir que las mascotas realicen sus necesidades en los espacios públicos y zonas de acceso al edificio.**
- **El uso del shut de basuras para arrojar excrementos de mascotas está prohibido.**
- **Depositar tarros, cajas grandes u otros residuos voluminosos que puedan atascar el shut.**
- **Hacer uso inadecuado del sistema de disposición de residuos**



Una vez identificada la persona responsable, se impondrá la sanción correspondiente, conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal, la cual podrá incluir:

- **Multa económica. .**
- **Registro de reincidencia**, en caso de repetirse la conducta.
- Las demás medidas administrativas a que haya lugar.

La Administración reitera que estas medidas buscan **garantizar la salubridad, la convivencia, el respeto por todos los transeúntes y la dignidad del personal de servicios generales**, así como el adecuado uso de los espacios de acceso al edificio.

Se hace un **llamado firme y respetuoso a saber vivir en comunidad**, recordando que el bienestar del Edificio Torre Pijao depende del compromiso y la responsabilidad de todos.

Atentamente.

LA ADMINISTRACIÓN
Edificio Torre Pijao